CH-710 S

Aviso de audiencia para renovar una orden de restricción

Persona protegida Solo para a. Su nombre completo: información Solo para información No entregue Su abogado (si tiene uno para este caso): a la corte Nombre: No. del Colegio de Abogados: Nombre de la firma: b. Su dirección (Si tiene un abogado, ponga la información de su Escriba el nombre y la dirección de la corte: abogado. Si no tiene un abogado y quiere mantener privada la Corte Superior de California, Condado de dirección de su casa, puede dar una dirección postal distinta. No es necesario que dé su teléfono, fax o email.): Dirección: _____ Estado: ____ Código postal: ____ Ciudad: La corte pone el número de caso cuando se Teléfono: _____ Fax: ____ presente el formulario. Dirección de email: _____ Número de caso: No entregue a la corte Persona restringida Nombre completo:

El secretario pone aquí un sello con la fecha

cuando se presenta el formulario.

A la persona restringida

Ciudad: Estado: Código postal: _____

3 Audiencia en la corte

Dirección (si la sabe):

El juez ha fijado una fecha de audiencia en la corte. La corte llenará la casilla a continuación.

La orden de restricción actual permanece en vigor hasta el final de la audiencia.					
Fecha de la audiencia	Fecha:	Hora: Sala:	Nombre y dirección de la corte si no es la misma de la de arriba:		

En la audiencia, el juez puede renovar la orden de restricción actual por hasta cinco años más. *Tiene* que seguir obedeciendo la orden de restricción actual hasta la audiencia. En la audiencia, le puede decir al juez si no quiere que se renueve la orden en su contra. Si la orden de restricción se renueva, *tiene* que obedecer las órdenes aunque no asista a la audiencia.

Si quiere responder por escrito a la solicitud para renovar la orden de restricción, puede llenar el formulario CH-720, Respuesta a solicitud para renovar orden de restricción. Presente el original ante la corte antes de la audiencia y pídale a una persona que tenga al menos 18 años de edad — **no usted** — que envíe una copia a la persona protegida, a la dirección del punto 1 por lo menos ______ días antes de la audiencia. Presente también el formulario CH-250, Prueba de entrega de respuesta por correo, a la corte antes de la audiencia.

Esta es una orden judicial.

A la persona protegida:

4 Entrega legal y respuesta

Una persona que tenga al menos 18 años de edad — **no usted ni cualquier otra persona protegida por la orden de restricción** — tiene que entregar en persona los siguientes formularios a la persona restringida por lo menos______días antes de la audiencia.

- CH-700, Solicitud para renovar orden de restricción;
- CH-710, Aviso de audiencia para renovar una orden de restricción (este formulario);
- CH-720, Respuesta a solicitud para renovar orden de restricción (copia en blanco);
- CH-130, la Orden de restricción por acoso civil después de audiencia actual que quiere renovar.

Después de haber realizado la entrega legal a la persona restringida, presente el formulario CH-200, *Prueba de entrega en persona*, al secretario de la corte. Si necesita ayuda con la entrega personal, lea el formulario CH-200-INFO, ¿Qué es la "Prueba de entrega en persona"?

Fecha:		
	Funcionario judicial	



Solicitud de modificaciones

Están disponibles: sistemas para ayudarle a escuchar, sistemas computarizados que emiten subtítulos en tiempo real, o la ayuda de un intérprete del lenguaje de señas si los solicita al menos cinco días antes del procedimiento. Comuníquese con el secretario de la corte o vaya a: www.courts.ca.gov/forms para conseguir el formulario Solicitud de modificaciones para personas con discapacidades y Respuesta (formulario MC-410). (Código Civil, § 54.8).

Esta es una orden judicial.